

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**20190035300**, informando que el demandado FELIPE CUBIDES FRANCO, dentro del término legal allegó contestación a la demanda (fl. 42 a 66); así mismo informo que la parte actora dentro de los cinco días siguientes al vencimiento de la notificación no adicionó, modificó o reformó la demanda. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

**RECONÓZCASE PERSONERÍA** al Doctor ORLANDO LOZANO RAMÍREZ, identificado con C.C. No. 79.401.349 y T.P. No. 47.640 del C.S. de la J., como apoderado del demandado LUIS FELIPE CUBIDES FRANCO, conforme al poder otorgado para tal efecto, obrante a folio 43 y 44 del plenario.

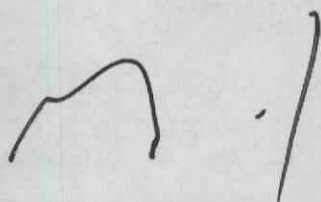
Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte del demandado LUIS FELIPE CUBIDES FRANCO.

En consecuencia, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **MIÉRCOLES VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**.

Se advierte a las partes que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, por lo que deberán comparecer a esta audiencia junto con las personas que en dado caso pretendan citar a rendir cualquier tipo de declaración, así mismo en caso de ser necesarias deberán tramitar con anticipación las respectivas boletas de citación. Finalmente, deberán hacer uso del derecho de petición para allegar todas las pruebas que soliciten se decreten a través de oficios.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

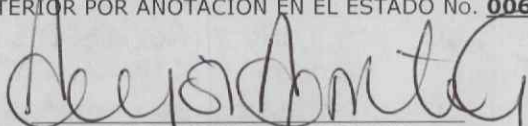
El Juez,



**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **01/DE MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **006**



DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA